

DECRETO N° **0289**

NEUQUÉN, 21 MAR 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 952-V-11 originado en el reclamo efectuado por el agente **VIVANCO LUIS**, L.P. N° 6009; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea su antigüedad laboral;

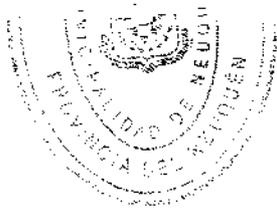
Que por Pase s/n°, la División Legajos y Certificaciones dependiente de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 20/11, expresa que corresponde el reconocimiento del periodo reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por la Dirección Administrativa de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, por la suma de \$ 6.130,74, con el 40% de Zona incluido, no teniendo observaciones que realizar;

Que por Dictamen N° 32/11, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18°) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39°), Inciso 1.1.1., 41°) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso, ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente **VIVANCO LUIS** y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el periodo no prescripto (5 años), Artículo 191°) de la Ordenanza N° 1728;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase N° 176/11, manifiesta que la Actividad: "Servicios de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial", Partida Principal: "Personal", Imputación: 5-P-1-2-0-1, cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 107/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal



mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase N° 241/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

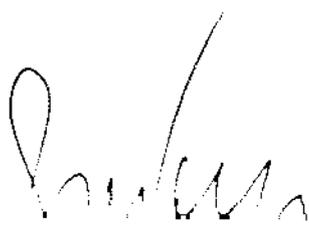
Artículo 1º) RECONOCER al agente **VIVANCO LUIS, L.P. N° 6009** ----- (**Grupo 01**), **D.N.I. N° 20.793.512, Clase 1969, Categoría 20**, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 17 de septiembre de 1990 y hasta el día 30 de septiembre de 1991, en un todo de acuerdo al Artículo 41º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral de dieciocho (18) años, diez (10) meses y veinte (20) días con y sin aportes; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 107/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 20/11 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.130,74)**, con el 40% de Zona incluido, al agente **VIVANCO LUIS, L.P. N° 6009**, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen N° 32/11 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- por Informe N° 107/11.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Servicios de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial", Partida Principal: "Personal", Imputación: 5-P-1-2-0-1, del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Muni- ----- cipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines



que estime correspondan.-

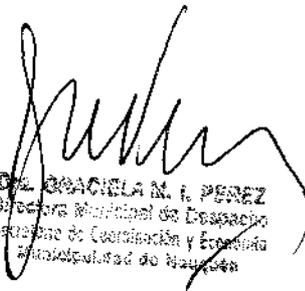
Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria
----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

E.B



FDO) FARIZANO
BIANCHI.-


DRA. DANIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

